

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

Proyecto Educativo del Centro

Plan de Convivencia (PC)



Curso 2025 - 2026

IES PRÁXEDES MATEO SAGASTA

LOGROÑO

Índice

1. MARCO NORMATIVO	3
2. ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA.....	3
2.1. <i>Características del centro y su entorno</i>	3
2.2. <i>Estado de la convivencia: datos y conflictos más frecuentes</i>	4
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	5
3.1. <i>Objetivo general</i>	6
3.2. <i>Objetivos específicos</i>	6
4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN	6
4.1. <i>Actuaciones preventivas en el aula y la tutoría</i>	6
4.2. <i>Actuaciones de intervención y apoyo</i>	7
4.3. <i>Actuaciones con las familias</i>	8
4.4. <i>Difusión del Plan de Convivencia</i>	8
4.5. <i>Actuaciones para la prevención, detección y resolución pacífica de los conflictos: Prácticas restaurativas</i>	8
4.6. <i>Actuaciones para la integración del alumnado de nuevo ingreso en el aula y en el centro</i>	11
4.7. <i>Actuaciones específicas para la prevención y el tratamiento de la violencia de cualquier índole y del acoso escolar</i>	13
5. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	17
5.1. <i>Equipo directivo</i>	17
5.2. <i>Profesorado</i>	18
5.3. <i>Tutores y tutoras</i>	19
5.4. <i>Departamento de Orientación y otros apoyos</i>	19
5.5. <i>Coordinación de convivencia, bienestar y protección</i>	20
5.6. <i>Alumnado</i>	20
5.7. <i>Familias</i>	21
5.8. <i>Personal no docente y AMPA</i>	21
6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA	21
6.1. <i>Naturaleza y finalidad</i>	22
6.2. <i>Composición</i>	22
6.3. <i>Funcionamiento</i>	22
6.4. <i>Funciones</i>	22
7. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	23
7.1. <i>Seguimiento a lo largo del curso</i>	23
7.2. <i>Evaluación final</i>	23
7.3. <i>Revisión anual del Plan</i>	23

1. MARCO NORMATIVO

El presente documento constituye el Plan de Convivencia del IES Práxedes Mateo Sagasta para el curso 2025-2026, en el que se concretan los principios, objetivos y actuaciones que orientan la convivencia escolar en el centro. Su elaboración y aplicación se enmarcan en el conjunto de normas que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes, así como la protección y el bienestar del alumnado.

Este Plan se elabora de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 39/2025, de 26 de agosto, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, se enmarca en la normativa básica del sistema educativo y de protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, destacando, entre otras, las siguientes disposiciones:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y su modificación por la Ley Orgánica 3/2020.
- La Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Este Plan concreta el modelo de convivencia que se pretende promover en el centro, los objetivos que se persiguen y las actuaciones que se van a llevar a cabo para mejorar el clima escolar, desde un enfoque educativo, preventivo y restaurativo, garantizando el respeto a los derechos y al desarrollo integral del alumnado, así como el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA

Con el fin de adecuar las medidas de convivencia a la realidad del centro, resulta imprescindible partir de un análisis objetivo y actualizado de sus características y de la situación de convivencia. En este apartado se describen brevemente el contexto del IES Práxedes Mateo Sagasta y los principales rasgos de la convivencia escolar, a partir de los datos e informaciones disponibles.

2.1. Características del centro y su entorno

El IES Práxedes Mateo Sagasta es un centro público de Educación Secundaria ubicado en la Glorieta del Doctor Zubía, en el casco antiguo de Logroño. Se trata de un instituto histórico, con larga tradición en la ciudad y un reconocido prestigio académico.

El centro se sitúa en un edificio exento de tres plantas y sótano, con dos patios interiores que se utilizan como espacios de recreo y esparcimiento para el alumnado de los cursos inferiores, mientras que el entorno urbano inmediato (la glorieta y zonas próximas) constituye el principal espacio de recreo del alumnado de los cursos superiores.

La ubicación en el casco histórico y la zona de escolarización hacen que el alumnado presente una marcada diversidad, tanto por procedencia cultural (alumnado local, alumnado de origen

extranjero y alumnado gitano) como por situación socioeconómica, coexistiendo familias en situación económica muy baja con familias de nivel medio y medio-alto.

El centro imparte enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato (incluido, en su caso, Bachillerato Internacional), Formación Profesional Básica, ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior y educación de personas adultas. Asimismo, desarrolla diversos programas específicos y proyectos de innovación e intercambios internacionales que favorecen la apertura al entorno y el enriquecimiento de la experiencia educativa.

Esta configuración histórica, académica y social, unida a la marcada diversidad del alumnado, convierte al IES Práxedes Mateo Sagasta en un centro emblemático y de referencia en la ciudad y en la Comunidad Autónoma. Dicha diversidad constituye una importante riqueza educativa, al aportar múltiples perspectivas y realidades al aula.

Ahora bien, esa misma realidad plantea retos específicos en materia de convivencia e inclusión escolar, de modo que el Plan de Convivencia debe contemplar medidas específicas de prevención, acompañamiento y apoyo al alumnado y a sus familias, en coherencia con lo dispuesto en el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).

2.2. Estado de la convivencia: datos y conflictos más frecuentes

	2021-2022		2022-2023		2023-2024		2024-2025	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
1º ESO	270	33,09	820	57,87	912	39,36	892	35,57
2º ESO	261	31,98	412	29,08	1079	46,57	1253	49,96
3º ESO	105	12,87	88	6,21	159	6,86	74	2,95
4º ESO	58	7,11	40	2,82	33	1,42	146	5,82
1º BACH	89	10,91	30	2,12	76	3,29	69	2,75
2º BACH	9	1,10	26	1,83	58	2,50	63	2,51
1º BI	4	0,49	0	0	0	0	3	0,12
2º BI	11	1,35	1	0,07	0	0	8	0,32
ADULTOS	9	1,10	0	0	0	0	0	0
TOTAL	816		1417		2317		2508	

A partir de los registros de incidencias y de la información proporcionada por el profesorado, los equipos docentes y los órganos de coordinación docente, se desprende que la mayoría de las conductas contrarias a la convivencia se concentran en la etapa de ESO, mientras que en Bachillerato y en la Educación de Personas Adultas el número de incidencias es sensiblemente menor. Dentro de la ESO, los datos de los últimos cursos muestran que el curso con mayor número de conductas contrarias registradas es, de forma reiterada, 2º de ESO, y que, en general, los partes se concentran en los cursos inferiores de la etapa, lo que hace necesario mantener una atención preventiva y un seguimiento específico en estos niveles.

Para disponer de un análisis más preciso y comparable entre cursos, sería conveniente en próximos años relacionar el número de partes con el alumnado matriculado en cada nivel (por ejemplo, partes por alumno o alumna), de modo que se pueda valorar la incidencia de las conductas contrarias a la convivencia de forma proporcional en cada etapa y grupo.

Los registros de incidencias muestran que los conflictos más habituales están relacionados con:

- Incumplimiento de normas del centro: uso del teléfono móvil en clase, impuntualidad, no entrega de tareas, copia en exámenes u otros instrumentos de evaluación.
- Actos de indisciplina o falta de respeto: comportamientos inadecuados en el aula que dificultan el desarrollo normal de las clases, salidas del aula sin permiso, contestaciones inapropiadas y confrontaciones con el profesorado u otros miembros de la comunidad educativa.

Las medidas de corrección más utilizadas han sido:

- Amonestaciones orales y escritas.
- Derivación al aula de convivencia.
- Realización de prácticas restaurativas.
- Comparecencias en Jefatura de Estudios y, en algunos casos, inasistencia temporal al centro de acuerdo con la normativa vigente.

El centro es consciente de que la mejora de la convivencia pasa por una mayor coordinación del profesorado y una implicación más activa de las familias, así como por la consolidación de herramientas como el aula de convivencia, las prácticas restaurativas y los programas específicos para alumnado absentista o en riesgo de abandono escolar, junto con otras medidas de atención a la diversidad. En este sentido, se considera especialmente relevante la dotación de programas específicos como APISE y, de forma muy destacada, la asignación estable de una persona responsable del aula de convivencia, que facilite la organización de las medidas educativas, la gestión de las conductas contrarias a la convivencia y el seguimiento de los compromisos de mejora del alumnado. No obstante, durante el curso 25/26 el centro no ha sido dotado con estos recursos, circunstancia que dificulta la coordinación de las actuaciones y limita el alcance de algunas de las medidas previstas en este Plan.

En conjunto, la convivencia en el centro puede considerarse razonablemente buena, pero los datos disponibles indican la necesidad de reforzar especialmente la intervención en la etapa de ESO y de continuar trabajando la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa en la construcción de un clima escolar positivo.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Este apartado recoge los objetivos hacia los que se orientan las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia. Se formulan un objetivo general y varios objetivos específicos, que sirven de referencia para la planificación, el desarrollo y la evaluación de las medidas.

3.1. Objetivo general

Planificar de forma proactiva las actuaciones del centro para mejorar el clima de convivencia, prevenir los conflictos y educar al alumnado en valores de respeto, inclusión y resolución pacífica de los conflictos, garantizando un entorno escolar seguro, acogedor y favorecedor del aprendizaje.

3.2. Objetivos específicos

Con el fin de concretar el objetivo general, el Plan de Convivencia se estructura en los siguientes objetivos específicos:

1. **Mejorar el clima de aula**, reduciendo las conductas contrarias a la convivencia, especialmente en la etapa de ESO, mediante actuaciones preventivas y una aplicación coherente de las normas.
2. **Desarrollar en el alumnado competencias socioemocionales y habilidades de resolución pacífica de conflictos** (autocontrol, empatía, habilidades sociales, comunicación asertiva, tolerancia a la frustración, etc.), integrándolas en la dinámica ordinaria del centro y en el Plan de Acción Tutorial.
3. **Favorecer la integración y la participación activa de todo el alumnado**, evitando cualquier tipo de discriminación y promoviendo el respeto a la diversidad cultural, social, lingüística, afectivo-sexual y de capacidades.
4. **Impulsar la implicación de las familias** en la mejora de la convivencia y en el seguimiento del alumnado, fortaleciendo los cauces de comunicación y la corresponsabilidad educativa entre el centro y el entorno familiar.
5. **Consolidar los recursos propios del centro para la convivencia** (aula de convivencia, equipo y gestores de convivencia, prácticas restaurativas y programas específicos), de forma que se garantice una intervención educativa, sistemática y coordinada ante los conflictos.

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

En este apartado se recogen las principales líneas de actuación mediante las cuales el centro desarrolla los objetivos de convivencia establecidos. Las actuaciones se articulan en torno a cuatro ámbitos: la prevención en el aula, la intervención y el apoyo, la relación con las familias y la difusión del Plan.

4.1. Actuaciones preventivas en el aula y la tutoría

a) Sesión inicial de tutoría en todos los grupos al comienzo de curso para:

- Recordar las normas generales del centro.
- Explicar las conductas contrarias y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, así como sus consecuencias.

- Presentar, de forma adaptada a la edad del alumnado, el Plan de Convivencia y los principales recursos de apoyo disponibles en el centro.

b) Elaboración y revisión de las normas de aula en las primeras semanas de curso, a partir de las normas generales del centro, implicando al alumnado en su formulación para favorecer la asunción de las mismas y su cumplimiento responsable.

c) Desarrollo de habilidades socioemocionales y de convivencia a través del Plan de Acción Tutorial (PAT), mediante actividades de autoconocimiento, gestión emocional, habilidades sociales, trabajo cooperativo, respeto a la diversidad y uso responsable de las TIC y de las redes sociales.

d) Prácticas restaurativas y círculos de diálogo en el aula ante conflictos leves o problemas de relación, con el fin de favorecer la reparación del daño, la responsabilización del alumnado y la restauración de los vínculos entre las personas implicadas.

e) Coordinación semanal de tutores y tutoras con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación para el seguimiento de los grupos, la detección temprana de problemas de convivencia y la adopción de medidas comunes, garantizando una respuesta homogénea por parte del profesorado.

4.2. Actuaciones de intervención y apoyo

a) Aula de convivencia como espacio educativo para el alumnado que, de forma temporal, no puede continuar en el aula ordinaria debido a su conducta. En dicho espacio se trabajará:

- La reflexión guiada sobre lo sucedido.
- La identificación de las consecuencias de la conducta para uno mismo y para los demás.
- La reparación del daño en la medida de lo posible.
- La planificación de compromisos de mejora que faciliten el retorno al grupo-clase en condiciones adecuadas.

b) Coordinación de las actuaciones de intervención por parte de los órganos y figuras responsables de la convivencia: Las actuaciones descritas en este apartado serán coordinadas por Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, en colaboración con las figuras específicas de convivencia que el centro pueda tener asignadas en cada curso escolar (por ejemplo, coordinación de convivencia, profesorado responsable del aula de convivencia, profesorado gestor de convivencia, etc.), de acuerdo con la normativa y con la dotación de recursos realizada por la Administración educativa.

c) Aplicación de medidas correctoras de carácter educativo, ajustadas al Decreto 39/2025 y a los modelos orientativos proporcionados por la Consejería de Educación (tareas educativas y reparadoras, permanencia en recreos, limitación o supresión temporal de determinadas actividades, etc.), garantizando en todo caso la audiencia del alumno o alumna y de su familia cuando proceda, así como el respeto a sus derechos.

d) Programas específicos de apoyo al alumnado que presenta mayor riesgo de conflicto o de exclusión escolar (PRC, PDC, apoyos y aulas de inmersión, etc.), coordinados por Jefatura de

Estudios y el Departamento de Orientación, con el fin de ofrecer respuestas ajustadas a sus necesidades y facilitar su permanencia y progreso en el sistema educativo.

e) Seguimiento del absentismo y de las conductas graves o reiteradas, aplicando los protocolos establecidos y, cuando sea necesario, poniendo en marcha planes individualizados de intervención en coordinación con servicios externos (servicios sociales, salud mental, entidades colaboradoras u otras administraciones competentes).

4.3. Actuaciones con las familias

a) Reunión inicial de familias en todos los niveles al comienzo de curso, para presentar el funcionamiento general del centro, las normas de convivencia, el Plan de Convivencia y las vías de comunicación con el profesorado y el equipo directivo.

b) Entrevistas y contactos periódicos de tutores, tutoras y resto del profesorado con las familias, especialmente en los casos de dificultades de convivencia, utilizando tanto reuniones presenciales como llamadas telefónicas y la plataforma RACIMA, con el objetivo de realizar un seguimiento conjunto y coherente.

c) Colaboración con el AMPA y fomento de la participación de las familias en los órganos colegiados (Consejo Escolar, Comisión de Convivencia), reforzando su implicación en la vida del centro y en la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar.

d) Organización de jornadas de puertas abiertas u otras actividades de centro que permitan a las familias conocer el modelo educativo, las normas de convivencia, los proyectos del instituto y los recursos disponibles, favoreciendo así la transparencia y la confianza mutua.

4.4. Difusión del Plan de Convivencia

a) Presentación y aprobación del Plan de Convivencia en Claustro y Consejo Escolar al inicio de curso, dejando constancia en las actas del análisis realizado y, en su caso, de las propuestas de mejora formuladas.

b) Publicación del Plan de Convivencia actualizado en la página web del centro y puesta a disposición de la comunidad educativa a través de la Secretaría y de la plataforma RACIMA.

c) Presentación resumida del Plan en las tutorías iniciales con el alumnado y en las reuniones generales con familias, destacando los derechos y deberes, las normas de centro, las medidas educativas y correctoras y los canales de ayuda y comunicación.

d) Inclusión de referencias al Plan de Convivencia en el Plan de Acción Tutorial, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) y en la Programación General Anual (PGA), con el fin de asegurar su coherencia con el resto de los documentos institucionales del centro.

4.5. Actuaciones para la prevención, detección y resolución pacífica de los conflictos: Prácticas restaurativas.

El IES Práxedes Mateo Sagasta desarrolla un conjunto de actuaciones orientadas a la prevención,

detección y resolución pacífica de los conflictos, incorporando de forma sistemática enfoques restaurativos y medidas educativas que favorecen la responsabilización del alumnado y la reparación del daño.

Estas actuaciones se articulan en torno a las figuras de gestores de convivencia, profesorado de prácticas restaurativas, el Departamento de Orientación y el equipo directivo, en coordinación con los tutores y los equipos docentes.

4.5.1. Figuras de referencia

a) El profesorado que asume funciones de gestor de convivencia realiza un acompañamiento más cercano de determinados alumnos y alumnas, con el fin de mejorar su adaptación al centro y su actitud ante el aprendizaje. Entre sus funciones se encuentran:

- Mantener un contacto periódico con el alumnado asignado para favorecer su motivación, la mejora de su conducta y el respeto a las normas.
- Colaborar con los equipos docentes en el seguimiento de las conductas disruptivas y de los retrasos, gestionando, en particular, las tablas de retrasos de cada materia registradas en los equipos docentes (por ejemplo, a través del canal de Convivencia en Teams).
- Coordinarse con el tutor o tutora y con Jefatura de Estudios para valorar la mejor medida a tomar en cada caso, graduando las actuaciones desde las más leves hasta las más intensivas.
- Participar, cuando proceda, en la planificación y supervisión de medidas educativas y restaurativas, e informar a las familias del alumnado implicado cuando se considere necesario.

Para los casos gravemente contrarios a la convivencia, la atención será directa de Jefatura de Estudios, pudiendo esta consultar al gestor de convivencia del grupo para valorar la medida más adecuada.

b) El profesorado encargado de prácticas restaurativas tiene como función ayudar al alumnado a cambiar su conducta en el centro aplicando consecuencias en positivo. Para ello, interviene preferentemente en horario no lectivo del alumnado, mediante actuaciones como:

- Tareas de reflexión guiada sobre la conducta realizada y sus consecuencias.
- Mantenimiento y mejora de los espacios del centro (limpieza de aulas, pasillos, zonas comunes, patios...).
- Destrucción de papeles / documentación para reciclaje, u otras tareas de apoyo administrativo sencillas bajo supervisión.
- Limpieza o mejora de cualquier espacio del instituto que se considere necesario.
- Colaboración en tareas vinculadas al mobiliario, el orden y la organización de materiales.

- Asistencia en horario de “primerísima” hora (7:50) o última hora (13:50), en función de lo que se valore en cada caso, para realizar tareas de reflexión y/o colaboración con el gestor de convivencia.
- Asistencia en horario de tarde para realizar tareas restaurativas previamente acordadas.
- Cualquier otra medida educativa que proponga el profesorado, como la realización de un proyecto o tarea específica en la materia en la que se ha producido el incidente.

El objetivo de estas actuaciones es favorecer la toma de conciencia sobre la conducta realizada y sus efectos sobre uno mismo, el grupo y el centro, evitar, en la medida de lo posible, la expulsión directa del centro, sustituyéndola por medidas educativas y restaurativas y prevenir el abandono y el fracaso escolar mediante intervenciones que ayuden al alumnado a recapacitar y aprender de la situación.

c) El Departamento de Orientación y el equipo directivo asesoran al profesorado en la aplicación de las prácticas restaurativas, colaboran en la valoración de los casos de especial complejidad y coordinan, cuando proceda, la intervención conjunta con tutores, gestores de convivencia y otros servicios o programas específicos.

4.5.2. Guion general de actuación ante conductas disruptivas

Ante la aparición de conductas disruptivas, el centro establece un itinerario de actuación gradual, que, con carácter general, sigue las siguientes fases:

a) Intervención inicial en el aula: La primera actuación corresponde siempre al profesor o profesora que está con el grupo en el momento del incidente, tratando de reconducir la situación mediante estrategias de manejo de aula, diálogo y recordatorio de las normas.

b) Derivación puntual y registro del incidente: Cuando la conducta impide la continuidad de la actividad lectiva y no puede ser gestionada en el aula:

- El alumno o la alumna podrá ser derivado, de forma puntual, a un profesor de guardia o al aula de convivencia, según la organización establecida por Jefatura de Estudios.
- El profesorado registrará el incidente en el canal de Convivencia del equipo docente (plataforma digital acordada por el centro), accesible a tutores, gestores de convivencia y, en su caso, profesorado de prácticas restaurativas, a efectos de seguimiento.

c) Actuación diferenciada según la gravedad: En los casos leves o reiterados de menor gravedad, la intervención se canalizará a través del tutor o tutora, el gestor de convivencia y, cuando se estime oportuno, el profesorado de prácticas restaurativas, acordando medidas educativas (tareas de reflexión, colaboraciones en el centro, compromisos de conducta, etc.).

En los casos graves o muy graves, la atención será directa de Jefatura de Estudios, que valorará la apertura de expediente o la aplicación de medidas correctoras de acuerdo con el Decreto 39/2025 y el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del centro. En estos casos, podrá establecerse un circuito de intervención Jefatura–Orientación–Gestor de Convivencia,

manteniendo informado al tutor y al profesorado implicado.

d) Retroalimentación y seguimiento: Tras la aplicación de las medidas, el profesorado implicado realizará una valoración conjunta de las actuaciones y de su resultado, con el fin de evitar la repetición de la conducta y, en su caso, ajustar las medidas adoptadas.

4.5.3. Gestión educativa de los retrasos

El profesorado registrará los retrasos a clase en las herramientas de seguimiento establecidas en cada equipo docente. Cuando un alumno o alumna alcance cinco retrasos en una materia, el profesor comunicará al Coordinador de Convivencia la tarea curricular que deberá realizarse y se avisará al gestor de convivencia, para que este coordine la aplicación de una medida restaurativa con el profesorado de prácticas restaurativas (asistencia en primerísima, por la tarde, colaboración en tareas del centro, realización de un trabajo específico de la materia, etc.).

Dependiendo del horario de los distintos gestores y del profesorado de prácticas restaurativas, la información y la aplicación de las medidas podrá no ser inmediata, si bien se procurará que se lleven a cabo en el plazo más breve posible.

4.5.4. Círculos de diálogo

Como parte de las prácticas restaurativas, el centro promoverá la introducción de círculos de diálogo en las tutorías y, cuando sea adecuado, en otros espacios del centro. Estos círculos se utilizarán tanto con carácter preventivo (refuerzo de la cohesión del grupo, trabajo de habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos) como en la gestión de situaciones concretas, siempre que las circunstancias lo permitan y con las debidas garantías para el alumnado implicado.

4.6. Actuaciones para la integración del alumnado de nuevo ingreso en el aula y en el centro

El centro desarrolla una serie de actuaciones específicas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el conjunto del centro, en coherencia con el Plan de Acogida y con el Plan de Acción Tutorial (PAT).

Estas actuaciones tienen como finalidad facilitar la adaptación académica, social y emocional del alumnado recién llegado, así como la participación de sus familias en la vida del centro. Entre las medidas previstas se encuentran las siguientes:

a) Programa de alumnado ayudante o de acogida: Puesta en marcha, en los grupos donde se considere oportuno, de un programa de alumnado ayudante o de acogida, mediante el cual determinados alumnos y alumnas asumen el papel de “compañeros tutores” del alumnado de nuevo ingreso. Sus funciones incluyen:

- Acompañar al nuevo alumno o alumna en los primeros días por el centro (aulas, servicios, espacios comunes).
- Facilitar su integración en el grupo-clase y en las actividades cotidianas.

- Servir de referente y apoyo inicial, especialmente en los recreos y cambios de clase.

b) Sesiones iniciales de orientación y acompañamiento para alumnado y familias: Organización de sesiones de acogida en el inicio de curso (y a lo largo del mismo cuando se incorporen alumnos fuera de plazo) dirigidas tanto al alumnado de nuevo ingreso como a sus familias, con los siguientes objetivos:

- Presentar la organización básica del centro, sus normas de convivencia y los principales servicios de apoyo.
- Informar sobre el Plan de Convivencia, el Plan de Acción Tutorial y los recursos disponibles para la atención a la diversidad.
- Resolver dudas iniciales y establecer canales de comunicación fluidos con las familias.

c) Tutorías individualizadas y, en su caso, adaptaciones temporales: El alumnado de nuevo ingreso contará, especialmente durante el primer trimestre, con una atención tutorial individualizada, con el fin de valorar su grado de adaptación al centro, su situación académica y sus necesidades específicas.

En aquellos casos en que resulte necesario, y de acuerdo con la normativa vigente, se podrán establecer adaptaciones temporales de horario o de currículo, así como medidas de apoyo o refuerzo, con el fin de facilitar su integración progresiva.

d) Coordinación con departamentos y equipos docentes: Los tutores y tutoras de los grupos con alumnado de nuevo ingreso mantendrán reuniones de coordinación con los departamentos didácticos, el Departamento de Orientación y, en su caso, con los gestores de convivencia, para:

- Compartir información relevante sobre la situación académica y personal del alumnado recién llegado.
- Valorar su integración en el grupo y en las distintas materias.
- Proponer las medidas de apoyo, orientación o refuerzo que se consideren necesarias.
- e) Actividades de presentación, participación y pertenencia al grupo-clase: A través de las tutorías y otras actividades de aula, se promoverán dinámicas específicas para:
 - Favorecer la presentación y conocimiento mutuo del alumnado.
 - Reforzar el sentido de pertenencia al grupo-clase y al centro.
 - Trabajar valores de respeto, inclusión y convivencia positiva, prestando especial atención a la realidad del alumnado de nuevo ingreso.

Estas actuaciones se revisarán periódicamente en el marco del Plan de Acción Tutorial y de las reuniones de tutores, con el fin de ajustar las medidas de acogida e integración a las necesidades reales del alumnado y de sus familias.

4.7. Actuaciones específicas para la prevención y el tratamiento de la violencia de cualquier índole y del acoso escolar

El IES Práxedes Mateo Sagasta dispone de un conjunto de actuaciones específicas para la prevención y el tratamiento de la violencia de cualquier índole y del acoso escolar, realizado por cualquier medio, en coherencia con el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) y con los protocolos oficiales vigentes de la Consejería de Educación.

4.7.1. Características del acoso escolar

A efectos de este Plan, se entiende por acoso escolar el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros o compañeras, de forma reiterada en el tiempo y en una situación de desequilibrio de poder.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas que no implican una situación de inferioridad o sometimiento continuado. Estas últimas serán atendidas aplicando las medidas educativas previstas en este Plan de Convivencia, en el ROF y en la normativa vigente.

4.7.2. Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones, entre otras:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso: intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, redes sociales, páginas web o mensajería en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

4.7.3. Consecuencias del acoso

El acoso escolar puede tener consecuencias graves para todas las personas implicadas:

- Para la víctima: fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o la agresora: puede ser la antesala de conductas antisociales, consolidar un modelo de obtención de poder basado en la agresión y una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable o recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede favorecer una actitud pasiva, complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de la propia valía personal.

4.7.4. Protocolo de actuación

Sin perjuicio de la aplicación de los protocolos autonómicos vigentes de acoso y ciberacoso, el centro seguirá, con carácter general, las fases que se describen a continuación:

Paso 0. Prevención

El centro trabajará la prevención de la violencia y del acoso escolar principalmente a través de:

- El Plan de Acción Tutorial y las actividades de educación emocional, habilidades sociales, respeto a la diversidad y uso responsable de las TIC.
- La difusión de las normas de convivencia y de los canales de ayuda (tutoría, orientación, coordinación de convivencia, equipo directivo).

Si, a pesar de estas medidas preventivas, se detecta una posible situación de acoso, se activará el siguiente protocolo.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, a la tutoría, a la persona responsable de la orientación en el centro o al Equipo Directivo.

En todos los casos, la persona que recibe la información lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo, que valorará la activación del protocolo oficial correspondiente.

Paso 2. Actuaciones inmediatas y constitución de equipo de valoración

A requerimiento de la Dirección o de algún miembro del Equipo Directivo, se constituirá de forma inmediata un equipo de valoración, integrado, al menos, por:

- La Dirección o la Jefatura de Estudios.
- La persona orientadora / Departamento de Orientación.

- El PTSC, si lo hay.
- Un profesor o profesora del centro (preferentemente la tutoría o quien conozca mejor al alumnado implicado).

Este equipo recopilará información inicial para analizar la situación y valorar la intervención que proceda. De la reunión se levantará acta o registro escrito, donde conste la información recogida y las actuaciones acordadas.

Paso 3. Medidas de urgencia

Cuando se estime necesario, se adoptarán medidas de protección inmediata para garantizar la seguridad de la posible víctima y evitar nuevas agresiones, tales como:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como apoyo y ayuda específicos.
- Medidas cautelares dirigidas al alumnado presuntamente agresor (separación temporal, cambio de grupo, supervisión reforzada u otras que se consideren oportunas).

Paso 4. Información al profesorado y, en su caso, a otros profesionales

El Equipo Directivo y/o el Departamento de Orientación, respetando la confidencialidad y la protección de la intimidad de los menores y de sus familias o responsables legales, informará de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno, podrá informar también al resto del personal del centro y/o a otros servicios externos (sociales, sanitarios o judiciales), en función de la valoración inicial realizada.

Paso 5. Recogida de información de distintas fuentes

Adoptadas las medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa a los hechos, a partir de diversas fuentes:

- Documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática en espacios comunes, en el aula y en actividades complementarias o extraescolares.
- Informe del Departamento de Orientación, con la colaboración de la tutoría, mediante observación, entrevistas con el alumnado implicado, recogida de información del grupo y entrevistas con las familias o responsables legales.
- Información, si procede, de otras personas adultas del centro (personal de administración y servicios) o de los servicios sociales correspondientes.
- Con toda la información recogida, el Equipo Directivo, junto con el Departamento de Orientación, elaborará un informe de valoración.

- Si el informe ratifica la existencia de acoso, se continuará con las siguientes fases.
- Si se descarta el acoso, el informe propondrá los procedimientos o recursos a activar en función de la situación detectada.

Paso 6. Comunicación a las familias o responsables legales

La tutoría o la persona responsable de la orientación, con conocimiento del Equipo Directivo, informará mediante entrevista a las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas o previstas, con la debida cautela y confidencialidad.

Paso 7. Aplicación de medidas educativas y correctoras

Una vez recogida y contrastada toda la información, el Equipo Directivo adoptará las medidas educativas y, en su caso, correctoras que procedan respecto al alumnado agresor, de acuerdo con lo establecido en:

- El Plan de Convivencia del centro.
- El Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).
- La normativa vigente en materia de convivencia escolar.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia

El Equipo Directivo trasladará a la Comisión de Convivencia el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas adoptadas, a efectos de seguimiento y, cuando proceda, de propuesta de actuaciones de mejora.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa

El Equipo Directivo remitirá el informe a la Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso en aquellos supuestos en que así lo requiera la normativa o la gravedad de los hechos.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa y, en su caso, de la Inspección de Educación, definirá un conjunto de medidas y actuaciones específicas para cada caso de acoso escolar.

Estas medidas se referirán tanto a actuaciones a realizar en el centro y en el aula como a actuaciones individualizadas con la víctima, con la persona o personas agresoras y con el grupo. Con carácter orientativo, se contemplan:

- Actuaciones con la persona acosada: apoyo y protección expresa, actividades de educación

emocional y apoyo social, intervención individualizada para el desarrollo de habilidades sociales, autoestima y asertividad, y derivación, si procede, a los servicios competentes en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las medidas correctoras estipuladas en el Plan de Convivencia, desarrollo de programas específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a los servicios competentes en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado observador: actividades de desarrollo de habilidades sociales, comunicación, empatía y rechazo activo de la violencia; campañas de sensibilización y fomento de la ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientación sobre cómo ayudar a sus hijos e hijas, coordinación en el seguimiento del proceso socioeducativo, información sobre posibles apoyos externos y establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre indicadores de detección, pautas de intervención positiva y seguimiento, así como acciones de formación específica cuando sea necesario.

La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y a la Inspección de Educación del grado de cumplimiento de las mismas y de la evolución de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Nueva comunicación a las familias o responsables legales

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las medidas organizativas y preventivas propuestas para el grupo, el nivel o el centro, garantizando en todo momento la confidencialidad en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la Inspección Educativa

La Inspección de Educación realizará el seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado, en los términos establecidos por la normativa vigente.

5. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La mejora de la convivencia es una tarea compartida que implica a todos los sectores de la comunidad educativa. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 39/2025, de 26 de agosto, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con el Proyecto Educativo del centro, en este apartado se concretan las responsabilidades que corresponden a cada uno de ellos.

5.1. Equipo directivo

El equipo directivo es el responsable último de impulsar y coordinar la convivencia en el centro. En particular, le corresponde:

- Favorecer un clima de respeto y colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar que los conflictos se gestionan conforme a la normativa vigente, al Plan de Convivencia y al Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), asegurando los derechos del alumnado y del resto de miembros de la comunidad educativa.
- Convocar y coordinar la Comisión de Convivencia, asegurando el adecuado flujo de información con el Claustro y el Consejo Escolar.
- Impulsar medidas de mejora de la convivencia, previa consulta al Claustro y al Consejo Escolar cuando proceda.
- Velar por la correcta aplicación de las medidas correctoras y por la coordinación con otros servicios e instituciones cuando sea necesario.
- Garantizar el ejercicio de la mediación, la adopción de compromisos de convivencia y otros métodos de resolución pacífica de conflictos previstos en la normativa.
- Incoar, cuando proceda, los expedientes correctores y resolver sobre las medidas correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

5.2. Profesorado

El profesorado desempeña un papel clave en la prevención y gestión de la convivencia, tanto en el aula como en el conjunto del centro. Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Crear en el aula un clima de respeto, orden y trabajo, aplicando las normas de convivencia de forma coherente, proporcional y educativa.
- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia, las convicciones personales y la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Detectar de forma temprana situaciones de conflicto, riesgo de exclusión, absentismo o acoso, poniendo en marcha las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia y en los protocolos correspondientes y comunicándolas al equipo directivo cuando proceda.
- Coordinarse con Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y las familias para el seguimiento de los casos, garantizando una actuación conjunta y continuada.
- Participar en las acciones formativas y en los proyectos relacionados con la mejora de la convivencia y el bienestar del alumnado.
- Registrar adecuadamente las incidencias y medidas adoptadas en los instrumentos establecidos por el centro (partes de convivencia, actas, plataformas, etc.).
- Ejercer la autoridad que les reconoce la normativa en materia de convivencia, aplicando,

cuando proceda, las actuaciones inmediatas y las medidas correctoras previstas en el Decreto y en el ROF.

- Informar al alumnado y, cuando proceda, a sus progenitores o personas que ejerzan la tutela legal de las decisiones adoptadas en materia de convivencia y de las consecuencias de las conductas contrarias a las normas.

5.3. Tutores y tutoras

La persona que ejerce la tutoría docente de cada grupo asume, además de las funciones propias del profesorado, responsabilidades específicas en materia de convivencia y de coordinación del grupo. En particular, le corresponde:

- Informar al alumnado de sus derechos y deberes y hacer explícitas las normas de aula a comienzos de curso, asegurándose de que las comprenden y asumen.
- Coordinar al equipo docente del grupo en lo relativo al seguimiento de la convivencia, favoreciendo criterios comunes de actuación y trasladando a Jefatura de Estudios las situaciones que requieran una intervención conjunta.
- Mantener la comunicación ordinaria con las familias del grupo, especialmente en los casos de dificultades de convivencia, facilitando entrevistas, reuniones y otros contactos a través de los canales establecidos por el centro.
- Colaborar con el Departamento de Orientación y con el equipo directivo en la detección temprana de problemas de convivencia y en la elaboración, seguimiento y evaluación de las medidas educativas o planes individualizados que, en su caso, se adopten.
- Impulsar en el grupo las actividades de tutoría relacionadas con la educación en valores, la convivencia positiva, la prevención de la violencia y el desarrollo de competencias socioemocionales, de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial.

5.4. Departamento de Orientación y otros apoyos

El Departamento de Orientación y, en su caso, otras figuras de apoyo (PTSC, profesorado de apoyo, etc.) tienen como responsabilidades:

- Facilitar el desarrollo integral del alumnado (académico, personal, social y emocional), asesorando al profesorado y a las familias y coordinándose, cuando procede, con otros servicios y administraciones.
- Colaborar en el diseño, implementación y evaluación del Plan de Acción Tutorial, prestando especial atención al plan de acogida, a la integración del alumnado y del profesorado y a los programas de educación emocional, habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos.
- Intervenir con el alumnado en materia de convivencia y resolución pacífica de conflictos, aplicando metodologías ajustadas a la evidencia disponible y coordinándose con los equipos docentes.

- Valorar e impulsar medidas para el alumnado en situación de riesgo o vulnerabilidad por razones personales, sociales o educativas (género, orientación o identidad sexual, origen, discapacidad, situación familiar, etc.), proponiendo actuaciones específicas de apoyo.
- Colaborar en la prevención y gestión de los conflictos de convivencia, asesorando al equipo directivo y al profesorado, y participando, en la medida de los recursos disponibles, en el funcionamiento del aula de convivencia y en la planificación de medidas educativas y restaurativas.

5.5. Coordinación de convivencia, bienestar y protección

La coordinación de convivencia, bienestar y protección del alumnado tiene encomendada la organización y dinamización de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia y a la protección frente a cualquier forma de violencia. Entre sus funciones destacan:

- Coordinar las actuaciones del Plan de Convivencia con el resto de los planes y programas del centro.
- Colaborar con la Comisión de Convivencia y el equipo directivo en el seguimiento de la convivencia y en la elaboración de propuestas de mejora.
- Elaborar informes sobre la situación de la convivencia y proponer actividades y medidas que contribuyan a su mejora.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de prevención, detección y actuación frente a situaciones de violencia, acoso y cualquier otra forma de vulneración de derechos del alumnado.

5.6. Alumnado

El alumnado es protagonista de la convivencia y, por tanto, responsable de:

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y cumplir las normas del centro y del aula.
- Seguir las indicaciones del profesorado y del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, manteniendo una actitud de respeto hacia su autoridad.
- Cuidar las instalaciones y materiales del centro, haciendo un uso responsable de los recursos comunes.
- Participar de manera activa y responsable en las actividades de grupo, en las prácticas restaurativas y en las medidas educativas que se adopten.
- Colaborar, a través de la Junta de delegados y de su participación en los órganos colegiados, en la mejora de la convivencia y en la propuesta de iniciativas para un mejor clima escolar.
- Asistir con puntualidad y regularidad a clase y al resto de actividades obligatorias, esforzándose en aprovechar las oportunidades de aprendizaje que ofrece el centro.

- Entregar a sus progenitores o a quienes ejerzan la tutela legal las comunicaciones y documentos que el centro les dirija.
- Cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y el resto de las normas internas que desarrollan el Plan de Convivencia.

5.7. Familias

Las familias comparten la responsabilidad educativa con el centro y se espera de ellas que:

- Conozcan y apoyen las normas de convivencia y el Plan de Convivencia del centro.
- Respeten y hagan respetar por sus hijos e hijas la autoridad y las orientaciones educativas del profesorado, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Mantengan una comunicación fluida con el profesorado y el equipo directivo, especialmente en situaciones de conflicto o dificultad, aportando información relevante para la adecuada atención al alumnado.
- Participen activamente en las reuniones y entrevistas, en el AMPA y, en su caso, en los órganos colegiados.
- Colaboren en las medidas educativas adoptadas para mejorar la conducta y la convivencia de sus hijos e hijas.
- Velar por la asistencia regular de sus hijos e hijas al centro y favorecer una actitud de respeto hacia el profesorado, el resto del alumnado y el personal del centro.
- Suscribir y cumplir, cuando proceda, los compromisos de convivencia y otros acuerdos de corresponsabilidad educativa que se establezcan con el centro.

5.8. Personal no docente y AMPA

El personal no docente (conserjería, administración, limpieza, etc.) contribuye de manera significativa a la convivencia:

- Observando e informando de posibles situaciones de conflicto o riesgo en los espacios comunes.
- Colaborando en la vigilancia de los tiempos y lugares de mayor riesgo (entradas, salidas, recreos, pasillos), de acuerdo con las indicaciones del equipo directivo.
- La Asociación de Madres y Padres (AMPA):
- Difunde el Plan de Convivencia entre sus asociados.
- Favorece la participación de las familias en la vida del centro.
- Puede promover actividades formativas y de sensibilización relacionadas con la convivencia escolar y la corresponsabilidad educativa.

6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia es el órgano específico, integrado en el Consejo Escolar, encargado de la coordinación y el seguimiento de las actuaciones relacionadas con la convivencia escolar en el centro.

6.1. Naturaleza y finalidad

La Comisión de Convivencia es el órgano que, en el seno del Consejo Escolar, coordina las acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Su finalidad es garantizar la correcta aplicación del Plan de Convivencia y del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), colaborar en la planificación de medidas preventivas y realizar el seguimiento de la convivencia en el centro, elevando al Consejo Escolar las propuestas que considere oportunas.

6.2. Composición

La Comisión de Convivencia estará integrada, al menos, por:

- La dirección del centro, que actuará como presidencia.
- Un Jefe o Jefa de Estudios.
- Un/a representante del profesorado, miembro del Consejo Escolar.
- Un/a representante de las familias, miembro del Consejo Escolar.
- Un/a representante del alumnado, miembro del Consejo Escolar (sin que pueda ser elegido alumnado sancionado por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia durante el curso).
- La secretaría del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

Cuando sea necesario, podrán ser convocados otros miembros de la comunidad educativa o profesionales externos, que asistirán con voz, pero sin voto.

6.3. Funcionamiento

La Comisión de Convivencia se reunirá, con carácter general, al menos una vez por trimestre y siempre que la situación lo aconseje, a propuesta de la presidencia o de una parte significativa de sus miembros.

De cada reunión se levantará acta, que se incorporará a la documentación del Consejo Escolar y quedará archivada junto con el resto de documentación oficial del centro.

6.4. Funciones

Son funciones de la Comisión de Convivencia:

- a) Realizar el seguimiento del Plan de Convivencia del centro y elaborar, con periodicidad trimestral, un informe en el que se recojan las incidencias producidas en dicho período, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora que se estimen

pertinentes.

b) Desarrollar las funciones que determine la normativa vigente en materia de convivencia escolar, así como aquellas que le delegue el Consejo Escolar del centro.

7. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Con el fin de garantizar la eficacia y la mejora continua del Plan de Convivencia, se establecen los procedimientos de seguimiento, evaluación y revisión anual que se describen a continuación.

7.1. Seguimiento a lo largo del curso

El seguimiento del Plan de Convivencia se realizará de forma continua a lo largo del curso mediante:

- Las reuniones semanales de tutores y tutoras, coordinadas por Jefatura de Estudios, en las que se revisará la convivencia en los grupos y se acordarán medidas comunes.
- Los informes trimestrales de incidencias elaborados por Jefatura de Estudios (número y tipo de partes, medidas adoptadas, distribución por cursos y grupos, etc.).
- Las reuniones trimestrales de la Comisión de Convivencia, donde se valorarán las actuaciones desarrolladas, los problemas detectados y las propuestas de mejora.
- El análisis, por parte del Consejo Escolar, de la información suministrada por Jefatura de Estudios y la Comisión de Convivencia.

7.2. Evaluación final

Al finalizar el curso, la evaluación del Plan de Convivencia se integrará en la Memoria Final de curso del centro. Para ello:

- La Comisión de Convivencia elaborará una memoria específica sobre la aplicación del Plan (incidencias, medidas adoptadas, programas y actividades desarrolladas, valoración global y propuestas de mejora).
- El Consejo Escolar analizará dicha memoria y emitirá sus conclusiones sobre el grado de cumplimiento del Plan y las propuestas de mejora, que se remitirán a la Administración educativa en los términos establecidos.
- El equipo directivo coordinará la recogida de aportaciones del Claustro, del AMPA y de la Junta de Delegados de Alumnos, para que puedan incluir sus propuestas de mejora y sugerencias de actuación.

7.3. Revisión anual del Plan

A comienzos de cada curso escolar, el centro revisará su Plan de Convivencia a la luz de la evaluación del curso anterior, reformulando los objetivos y, en su caso, introduciendo las modificaciones necesarias.

La propuesta de revisión será elaborada por la Comisión de Convivencia, analizada por el Claustro, el AMPA y la Junta de Delegados de Alumnos, y, finalmente, aprobada por el Consejo Escolar, pasando a formar parte del Proyecto Educativo del Centro y de la Programación General Anual del curso correspondiente.